

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6425 celebrada el 23 de enero del 2020

M-SJD-004-2020

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DUV-013-01-2020 mediante el cual el Arq. Erick Calderón Acuña, Director de Urbanismo y Vivienda, y el Lic. Jaime Rodríguez Sánchez, Trabajador Social del Instituto, presentan informe detallado sobre la situación de Guararí, producto del incendio ocurrido el miércoles 15 de enero del 2020, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6424, Artículo IV, Inciso 4), del 16 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que organice una reunión de carácter de coordinación y estrategia entre el MIVAH, BANHVI, IMAS e INVU para abordar la problemática de los asentamientos informales y su atención futura. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-012-01-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo presenta ajustes al protocolo para la delimitación de las áreas de protección de ríos, arroyos y quebradas denominado "PROTOCOLO PARA EL OTORGAMIENTO DE ALINEAMIENTOS DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN SEGÚN LEY FORESTAL N°7575", en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6419, Artículo II, Inciso 3), del 12 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Aprobar el "PROTOCOLO PARA EL OTORGAMIENTO DE ALINEAMIENTOS DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN SEGÚN LEY FORESTAL N°7575", presentado por el Departamento de Urbanismo mediante oficio DU-012-01-2020, tomando la consideración de que su publicación queda en suspenso hasta tanto se oficialice la metodología complementaria del MIVAH sobre la categorización de los centros de asentamientos humanos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-014-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo presenta propuesta para dar respuesta a las recomendaciones 1 y 3 del informe AL-DSDI-OFI-0139-2019 del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa,

en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6419, Artículo IV, Inciso 2), Punto b) del 12 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar al Departamento de Urbanismo que amplíe la propuesta presentada mediante oficio DU-014-2020 para dar respuesta al informe AL-DSDI-OFI-0139-2019 del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el sentido de identificar las malas prácticas que están siendo utilizadas en forma generalizada para vulnerar el buen desarrollo urbanístico en diferentes cantones del país y los nuevos mecanismos de control implementados por el INVU. Plazo: una semana. **ACUERDO FIRME**
- c) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva para que, una vez que reciba la propuesta ajustada, de conformidad con el punto b) del presente acuerdo, proceda a remitir al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa la respuesta a los puntos 1 y 3 del informe AL-DSDI-OFI-0139-2019. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a la Auditoría Interna para que, a la mayor brevedad, dé cumplimiento al punto c) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6419, Artículo IV, Inciso 2), del 12 de diciembre del 2019, mediante el cual se le instó a proceder con la investigación preliminar sobre la recomendación número 2 del informe AL-DSDI-OFI-0139-2019 e informara a esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-013-2020 mediante el cual la Asesoría Legal emite criterio legal sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INVU y la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6424, Art. II, Inc. 1) del 16 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Departamento de Urbanismo que incorpore al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el INVU y la Federación de Municipalidades de Guanacaste las observaciones de forma señaladas por la Asesoría Legal en su oficio PE-AL-013-2020 y que, de manera conjunta con la Asesoría Legal, procedan a darle el formato final al documento. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe verbal brindado por el Presidente Ejecutivo de la Institución en relación con la situación suscitada en los últimos días en torno a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, y tener por cumplidos los puntos a) y b) del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6423, Art. Único del 13 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibidas las POLÍTICAS Y PRIORIDADES PARA EL AÑO 2020 presentadas por el Presidente Ejecutivo de la Institución. Se solicita a la Presidencia Ejecutiva realizar los ajustes indicados por la Junta Directiva y proceder con la comunicación a la Administración para que lo incorpore al Plan Estratégico Institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-034-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta PROPUESTA PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO CRECE MUJER PARA EL PERIODO 2020, a partir de las lecciones aprendidas y los datos obtenidos en el año 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N^a 6416, Art. IV, Inc. 2) del 21 de noviembre del 2019.

Se solicita a la Gerencia General presentar en la próxima sesión el documento final con los ajustes indicados. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

1. La dieta actual por sesión por directivo asciende a la suma de ¢50.411,33 (cincuenta mil cuatrocientos once colones con treinta y tres céntimos), la misma fue aprobada en Sesión Ordinaria N°6362 del 31 de enero de 2019, artículo VI, inciso 1.
2. El I.P.C. acumulado al 31 de diciembre del 2019 fue del 1,52 (tomado de la página web del Banco Central de Costa Rica).
3. Al aplicar el I.P.C. a la dieta actual nos da como resultado que se debe realizar un ajuste de ¢766.25 (setecientos sesenta y seis colones con veinticinco céntimos) por sesión, es decir, que el nuevo monto para el año 2020 por sesión, será de ¢51.177,58 (cincuenta y un mil ciento setenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el nuevo importe de la dieta por directivo, por sesión, para el año 2020 en la suma de ¢51.177,58 (cincuenta y un mil ciento setenta y siete colones con cincuenta y ocho céntimos). **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar el ajuste de ¢766.25 (setecientos sesenta y seis colones con veinticinco céntimos) por dieta, correspondiente a las dietas de los directivos actuales en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. **ACUERDO FIRME**

- c) Autorizar a la Gerencia General comunicar a la Contraloría General de la República el cambio en el importe de la dieta para el año 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta el 06 de febrero del 2020 a efecto de que la Dirección de Urbanismo y Vivienda y el Departamento de Programas Habitacionales presenten la información solicitada por la Junta Directiva respecto del bono comunal de La Carpio y brinden cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6421, Art. II, Inc. 1), Punto d) del 19 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena al INVU, el traspaso de áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

SEGUNDO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficios Nos DPH-342-2018, y DPH-021-2019 de fechas 04 de julio de 2018, y 16 de enero de 2019, respectivamente, solicitó a la Municipalidad de Desamparados, la recepción de ocho (8) propiedades, correspondientes áreas comunales de proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que a continuación se detallan:

| NATURALEZA/USO | FOLIO REAL | PLANO DE CATASTRO |
|-------------------------|------------|-------------------|
| Zona verde | 584712-000 | SJ-418169-1997 |
| Iglesia Sector 2 | 600404-000 | SJ-808794-1989 |
| Área comunal | 602623-000 | SJ-119446-1993 |
| Área comunal | 627447-000 | SJ-405877-1977 |
| Escuela | 643448-000 | SJ-036978-1992 |
| Iglesia Sector 1 | 600346-000 | SJ-879809-1990 |
| Salón comunal, Sector 8 | 354107-000 | SJ-413256-1997 |
| Iglesia Sector 7 | 546754-000 | SJ-91659-1990 |

TERCERO: Que la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados, con oficio N° CM-SC-004-41-2019, dirigida al señor Gilbert Jiménez Siles, Alcalde de ese Gobierno Local, comunica el acuerdo N° 04 de la Sesión 41-2019, celebrada el día 09 de julio de 2019, donde se autoriza al señor Jiménez Siles, la recepción y traspaso por parte del INVU, de cinco (5) áreas comunales que se describen en el siguiente cuadro:

| NATURALEZA/USO | FOLIO REAL | ÁREA (m ²) | PLANO DE CATASTRO |
|-------------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Iglesia Sector 2 | 600404-000 | 848,31 | SJ-808794-1989 |
| Escuela | 643448-000 | 1.732,0 | 1-2094661-2018 |
| Iglesia Sector 1 | 600346-000 | 401,08 | SJ-879809-1990 |
| Salón comunal, Sector 8 | Es parte de la finca N° 354107-000 | 285,98 | SJ-413256-1997 |
| Iglesia | 546754-000 | 1.056,98 | SJ-0921659-1990 |

CUARTO: Que con plano de catastro N° 1-2094661-2018, modifica al plano N° SJ-036978-1992, por lo que se requiere de rectificación de área correspondiente a la finca N° 643448-000.

QUINTO: Que el plano de catastro N° SJ-413256-1997, con un área de 285,98 m², forma parte de la finca madre N°354107-000, con naturaleza de área comunal.

SEXTO: Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, y corresponden áreas comunales, ubicadas en el cantón de Desamparados, provincia de San José.

SETIMO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de los inmuebles, ubicados en el cantón de Desamparados, provincia de San José, a favor de la Municipalidad de esa localidad, identificados en el siguiente cuadro:

| NATURALEZA/USO | FOLIO REAL | ÁREA (m ²) | PLANO DE CATASTRO |
|-------------------------|------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Iglesia Sector 2 | 600404-000 | 848,31 | SJ-808794-1989 |
| Escuela | 643448-000 | 1.732,0 | 1-2094661-2018 |
| Iglesia Sector 1 | 600346-000 | 401,08 | SJ-879809-1990 |
| Salón comunal, Sector 8 | Es parte de la finca N° 354107-000 | 285,98 | SJ-413256-1997 |
| Iglesia | 546754-000 | 1.056,98 | SJ-0921659-1990 |

ACUERDO FIRME

- b) Autorizar la segregación del plano de catastro N° SJ-413256-1997, con una medida de 285,98 m², forma parte de la finca madre N° 354107-000, con naturaleza de área comunal. **ACUERDO FIRME**
- c) Autorizar la rectificación de medida de la propiedad con folio real N° 643448-000, plano de catastro N° 1-2094661-2018. **ACUERDO FIRME**

- d) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

Última línea
